



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, junio dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO
Radicado	2021-00570
Tema	No decreta embargo cuentas

Acorde con el artículo 83 del Código General del Proceso, no se accede al decreto de embargo de cuentas, enunciados hasta tanto no se determine y precise el tipo y número de cuentas a embargar.

NOTIFÍQUESE

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ

1

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

929cb5bb8fff8aa75bcc27c6ad603d19de948c87a429412547b81536ebc13b23

Documento generado en 18/06/2021 04:23:03 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>